


N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:




El proveído de fecha 24 de febrero de 2021 de la Gerencia General del PERPG, quien deriva el presente expediente para la emisión del acto resolutorio para la aprobación de Ampliación de Plazo N.º 05 del IOARR "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", Informe N° 399-2021-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 022-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 067-2021-JDAM-RO-RLCST-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N°105-2021-OAJ/PERPG/GRM.MOQ.

CONSIDERANDO:




Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.


~~Que, en principio debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación, bajo el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".~~



Que, de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Proyectos Y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la gerencia a su cargo. f) otorgar conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.



Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.



Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) **desabastecimiento de materiales**, combustibles, equipos, servicios; iii) **ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra**; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 28 de agosto del 2019 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, remite la Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, mediante el cual APRUEBA el Expediente Técnico de tipo IOARR: "REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE

N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021

CONDUCCIÓN, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Que, en fecha 24 de octubre del 2019 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande emite la Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprueba el EXPEDIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Que, en fecha 07 de enero de 2020 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, emite la Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., mediante el cual APRUEBA el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 75 días calendarios** del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, comprendido desde el 14/01/2020 al 28/03/2020

Que, en fecha 31 de marzo de 2020 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, emite la Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., mediante el cual APRUEBA el expediente de **Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 77 días calendarios** del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", comprendido desde 29/03/2020 al 13/06/2020.

Que, en fecha 01 de junio de 2020 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, emite la Resolución de Gerencia General N° 201-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., mediante el cual APRUEBA la **Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 92 días calendarios** del IOARR: "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", comprendido desde el 14/06/2020 al 13/09/2020.

Que, en fecha 14 de setiembre del 2020 el Gerente General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, emite la Resolución de Gerencia General N° 273-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, mediante el cual APRUEBA la **Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de 109 días calendarios** del IOARR: "REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", comprendido desde el 14/09/2020 al 31/12/2020

Que, sobre el particular, se tiene que mediante Cuaderno de Obra, **ASIENTO N.° 341** de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual el ingeniero residente de obra comunica al inspector de obra respecto a la demora en la entrega de piedra grande, informando que mediante Informe N.° 356-2020-JDAM-ELCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ., de fecha 6 de noviembre de 2020, comunicando el incumplimiento del plazo de entrega del Contrato N° 02-2020-GG-PERPG-MOQ; asimismo solicito a la Oficina de Logística (Abastecimiento) para que notifique a la Empresa DRAKO EJECUTORES SAC., ello teniendo en cuenta que viene efectuando la programación de ejecución del proyecto.

Que, asimismo se tiene el Cuaderno de Obra **ASIENTO N.° 347** del 03 de diciembre 2020, mediante el cual el residente de obra reitera poniendo de conocimiento al inspector de obra que a la fecha la Empresa DRAKO no viene entregando la piedra grande, lo cual viene afectando la RUTA CRITICA del proyecto, por tal motivo no se ha podido continuar con los vaciados de las losas, asimismo viene limitando los trabajos del encofrado y desencofrado de las losas adyacentes.

Que, mediante el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N.° 351-2020**, de fecha 10/12/2020, mediante el cual el ingeniero inspector de obra recomienda realizar, el seguimiento para el cumplimiento de los plazos de entrega de los materiales solicitados. **Asimismo de no cumplirse con el cronograma que finaliza el 31/12/2020, se solicite la presentación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO, que implique la continuidad de la obra**

N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021



(IOARR) en el año 2021, dejando constancia que constituye un requisito fundamental tener plazo vigente para reinicio físico – financiero. Asimismo, se deberá informar a la OPMI-GORE.

Que, en forma reiterativa se tiene el Cuaderno de Obra **ASIENTO N.º 359-2020** de fecha 17/12/2020, mediante el cual el inspector de obra reitera la solicitud de presentación del cronograma de ejecución de obra el 31/12/2020 ó la **Ampliación de Plazo que permita dar la continuidad inmediata a la ejecución de trabajos el año 2021.**

Que, en fecha 22 de febrero de 2021, el ingeniero residente de obra remite el Informe N.º 067-2021-JDAM-RO-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, al Gerente de Infraestructura, comunicando el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N.º 05 del IOARR: "Reparación de Línea de Construcción; en el (Ia) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", el cual sustenta de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:

➤ ANÁLISIS TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA.

El expediente técnico, ha sido aprobado el 28 de agosto del 2019 con Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de la Gerencia General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, para su ejecución ór la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 105 días calendario, con un presupuesto inicial de S/. 5 338 310 81 soles (Cinco millones trescientos treinta y ocho mil, trescientos diez con 81/100 soles).

➤ EJECUCIÓN Y SALDOS POR EJECUTAR.

El presupuesto del IOARR aprobado según el expediente técnico es S/. 5 338 310 81 soles, modificación presupuestal N° 04 S/. -836 689 79 soles y presupuesto reformulado N° 04 asciende a S/. 6 608 937 15 soles con un avance físico aculado al 31 de diciembre de 2020 y un porcentaje de 68.63% que asciende a un monto de S/. 3 811 552 80 soles; y obteniendo como saldo un porcentaje de 31.37 % que asciende a un monto de S/. 1 742 175 90 soles. Asimismo se tiene el avance financiero aculado al 31 de diciembre de 2020 y un porcentaje de 61.03 % que asciende a un monto de S/. 4 033 711 80; y obteniendo como saldo un porcentaje de 38.70 % que asciende a un monto de S/. 2 575 225 19 soles, situación que permite continuar con la ejecución de metas reprogramadas al IOARR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

COMPONENTE N° 01: REHABILITACIÓN DE BOCATOMA EXISTENTE

- ✓ Reparación del barraje de una longitud de 66.77, reposición de los rieles para protección.
- ✓ Reparación para el colchon dissipador de energía, el cual se encuentra colapsado en su mayoría, tiene una longitud de 66.77m., y un ancho de 12.00m.

COMPONENTE N° 02: PROTECCIÓN DE SIFÓN TUMILACA.

- ✓ Proteger la línea de conducción que se encuentra en peligro (sifón Tumilaca), para lo cual se ha considerado construir una losa por encima del sifón con un ancho de 22m y una longitud de 66.77m.
- ✓ Colocación de un enrocado de protección aguas arriba en un área de 66.00m2.

COMPONENTE N° 03: MUROS DE PROTECCIÓN.

- ✓ Construcción de muros de contención aguas abajo para proteger las zonas agrícolas de la socavación tanto del margen derecho e izquierdo, para ello se plantea la construcción de muros de protección con una altura de 6.50m, y una longitud total de 173.00ml.

➤ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN N° 05

N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021

CAUSAL: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, COMBUSTIBLE, EQUIPOS Y SERVICIOS:

La Ampliaciones de Plazo en la ejecución de proyectos (IOARR), se sustentan en la Directiva aprobada por Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, en el separador de "Directiva para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional de Pasto Grande del Item 6, Ejecución de Obras, sub Item 6.7 Ampliación de Plazo. Se justifica una Ampliación de Plazo de ejecución de obra (IOARR) previa anotación en el cuaderno de obra.

- ✓ En la fecha 23 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 02-2020-GG-PERPG.MOQ entre la Empresa DRAKO EJECUTORES SAC., y la Entidad, cuyo objeto de contratación es la adquisición de PIEDRA GRANDE TAMAÑO 1.00 M – 1.30 M, que tiene un plazo de entrega de 60 días calendarios, por tal motivo el plazo finaliza el día 22 de noviembre del 2020.
- ✓ Con fecha 26 de noviembre del 2020 se emite el Informe N° 0356-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, comunicando que a la fecha el CONTRATISTA no ha cumplido con realizar la 2da entrega del bien, el cual contempla un volumen de 1,005 m3, en tal sentido viene afectando la programación de ejecución física del proyecto (IOARR).
- ✓ Con fecha 10 de diciembre del 2020, se emite el Informe N° 0384-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, solicitando a la Oficina de Logística (Abastecimiento) para que proceda a realizar los trámites de Resolución Parcial del Contrato N° 02-2020-GG-PERPG.MOQ el cual esta suscrito por la Empresa DRAKO EJECUTORES SAC., y la Entidad ello debido que a la fecha ya se encuentra fuera de plazo y sujeto a penalidades.
- ✓ El desabastecimiento de la PIEDRA GRANDE TAMAÑO 1.00 M – 1.30 M, es indispensable para ejecutar la partida CONCRETO F´C=200KG/CM2 PARA ESCOLLERA CON PIEDRA GRANDE O MIN. 40", CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA LOSA CON PIEDRA O 10" – 15". Puesto que es uno de los insumos requeridos en las especificaciones técnicas de vaciado de concreto F´C=210 KG/CM2, afectando la ruta crítica del IOARR, el cual genera un retraso en la culminación de la obra (IOARR).

CAUSAL: CASOS FORTUITOS Y POR FUERZA MAYOR:

- Con reporte de peligro inminente N° 143-17/12/2020/CONEN-INDECI/ 13:30 horas, considera que por precipitaciones pluviales en el departamento de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 022-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ., de fecha 22 de febrero del 2021, emitida por el inspector de obra Ing. Ysaias Choquegonza Huiracocha da la conformidad APROBANDO la Ampliación de Plazo N° 05 del IOARR "Reparación de Línea de Construcción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", el cual sustenta de la siguiente manera (se transcribe textualmente partes del informe).

➤ JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

El Inspector de Obra del IOARR, solicita la ampliación de plazo N° 05, tomando como causal de su informe la Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) **desabastecimiento de materiales**, combustibles, equipos, servicios; iii) **ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra**; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.



N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL DIAS
Contrato N° 02-2020-PERPG/GR.MOQ. "Adquisición de Piedra Grande Tamaño 1.00 MT – 1.30 MT	23/09/2020	22/11/2020	
Retraso en la Segunda Entrega del Material	01/11/2020	22/11/2020	22
Resolver el Contrato N° 02-2020-PERPG/GR.MOQ. "Adquisición de Piedra Grande Tamaño 1.00 MT – 1.30 MT	23/01/2020	18/12/2020	27
CASOS FORTUITOS Y POR FUERZA MAYOR, se sustenta 12 debido a que se realizó una compra directa el cual fue ejecutada en 2 días calendarios	19/11/2020	31/12/2020	12
Paralización Física por cierre de año fiscal 2020	01/01/2021	28/02/2021	59
Ampliación de Plazo N° 05			120

Cuadro Resumen de Ampliación de Plazo de la Ejecución Total de IOARR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Según Expediente Técnico Inicial	105 Días Calendarios	01/10/2019	13/01/2020
2	Ampliación de Plazo N° 01 (aprobado)	75 Días Calendarios	14/01/2020	28/03/2020
3	Ampliación de Plazo N° 02 (aprobado)	77 Días Calendarios	29/03/2020	13/06/2020
4	Ampliación de Plazo N° 03 (aprobado)	92 Días Calendarios	14/06/2020	13/09/2020
5	Ampliación de Plazo N° 04 (aprobado)	109 Días Calendarios	14/09/2020	31/12/2020
6	Ampliación de Plazo N° 05 (trámite)	120 Días Calendarios	01/01/2021	30/04/2021
TOTAL PLAZO REFORMULADO N° 05		578 Días Calendarios		

➤ CONCLUSIONES DEL INSPECTOR DE OBRA.

- ✓ Ampliación de Plazo N° 05 se sustenta en las causales desabastecimiento de materiales, combustible, equipos y servicios.
- ✓ Aprobada la Ampliación de Plazo N° 05, por 120 días calendario, se concluye que el término de la obra (IOARR) quedará diferido para el 30 de abril del 2021, debiendo contabilizarse el periodo de ampliado desde el 01 de enero del 2021.

N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021



- ✓ La Ampliación de Plazo N° 05 es para la culminación de las metas del proyecto, salvo la ocurrencia de imprevistos durante el plazo que generen mayor ampliación de plazo.
- ✓ Se concluye que el IOARR tendrá un plazo total de ejecución de 578 días calendario.
- ✓ Esta Supervisión aprueba la Ampliación de Plazo del presente IOARR.
- **RECOMENDACIÓN.**
- ✓ Esta supervisión recomienda que se apruebe por acto resolutivo para que se prosiga y se reinicie con al ejecución del IOARR por 120 días calendario con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021.

Que, en fecha 22 de febrero de 2021 el Inspector de Obra Ing. Ysaias Choquegonza Huiracocha, remite el Informe N° 022-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, al Gerente de Infraestructura, emitiendo su pronunciamiento sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 del IOARR: "Reparación de Línea de Construcción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" (...) que en efecto son demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, y otros casos fortitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado. Situación que se encuentra en la Directiva Para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, aprobado, mediante Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ., por un periodo de tiempo de 120 días calendarios, comprendido desde el 01 de enero del año 2021 al 30 de abril del año 2021. La Supervisión encuentra razones suficientes para manifestar que esta supervisión aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 05.

Que, en fecha 24 de febrero del 2021, el Gerente de Infraestructura remite el Informe N° 399-2021-GEINFRA/PERPG/GRM., dirigido al Gerente General del PERPG, dando su conformidad para la APROBACIÓN de Ampliación de Plazo N° 05 y solicita el acto resolutivo, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, en fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, remite el proveído dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 05 del IOARR: "Reparación de Línea de Construcción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" a fin de emitir opinión legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88.CG sobre "Normas que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectado el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, del mismo modo lo dispuesto por la Directiva Para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional de Pasto Grande, aprobado, mediante Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ., punto 6 Ejecución de Obra, 6.7 Ampliación de Plazo:


Las causales que justificaran una Ampliación de plazo son las siguientes:

- Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos.
- Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios.
- Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra.
- Demora en la absolución de consulta.


N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021


- Demora en la aprobación del adicional de obra.
- Csos fortuitos y por fuerza mayor.




Que, en virtud de los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva "Para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional de Pasto Grande", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ., respecto al expediente técnico sobre la Ampliación de Plazo N° 05 del IOARR: "Reparación de Línea de Construcción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando la conformidad y aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, se debe precisar que los profesionales designados a la ejecución del IOARR: "Reparación de Línea de Construcción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", son responsables de la elaboración del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 05, por 120 días calendarios comprendidos a partir del 01 de enero del 2021 al 30 de abril del 2021, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución únicamente corrobora los actos o acciones requeridas, realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo Ejecución N° 05, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;



Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia de Infraestructura y demás profesionales inmersos en la ejecución del IOARR, deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General del PERPG, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 al 30 de abril del 2021 la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 05, por el periodo de 120 días calendarios del IOARR: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones 2457109, siendo la nueva fecha de termino del proyecto el 30/04/2021; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

N° : 050-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de marzo del 2021

CONCEPTO – DOCUMENTO QUE APRUEBA	DESDE	HASTA	DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL – RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.	01/10/2019	13/01/2020	105
1era. AMPLIACIÓN DE PLAZO – RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.	14/01/2020	28/03/2020	75
2da. AMPLIACION DE PLAZO - RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.	29/03/2020	13/06/2020	77
3era. AMPLIACION DE PLAZO - RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 201-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.	14/06/2020	13/09/2020	92
4ta. AMPLIACION DE PLAZO - RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 273-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.	14/09/2020	31/12/2020	109
5ta. AMPLIACION DE PLAZO – <u>en trámite</u>	01/01/2021	30/04/2020	120
NOTA: Las fechas de inicio de calendario de ejecución y días de ampliación esta en función a resoluciones gerenciales del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande.			
TOTAL, DIAS DE EJECUCIÓN		578 DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 ING. ACAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL